



OFICIO N° 64647
INC.: solicitud

Irg/fur
S.11°/372

VALPARAÍSO, 01 de abril de 2024

La Diputada señora CONSUELO VELOSO ÁVILA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas que se adoptarán, dentro del marco de la legalidad vigente, a fin de habilitar nuevamente el acceso al camino interior de la población Mariñanco, en el sector de Orilla de Maule KM 8.5 en la comuna de San Javier, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6BF6F447DC71E28B

DE : H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA
CONSUELO VELOSO AVILA

PARA : SEÑOR RICARDO CIFUENTES LILLO
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

MATERIA : SOLICITA SE OFICIE

Valparaíso, 01 de abril de 2024

De mi consideración:

Por medio de la presente, vengo a solicitar a Ud. que se sirva oficiar a la Sr. Horacio Pfeiffer Agurto, Director Nacional de Vialidad y al Sr. Jorge Ignacio Silva Sepúlveda, Alcalde de la I. Municipalidad de San Javier a fin de que informen sobre las medidas que adoptarán frente a la siguiente situación:

En el ejercicio de mis facultades de representación, se han contactado conmigo don Alfonso Arévalo Labrín y doña Judith Jara Aravena, vecinos de la población Mariñico, sector de Orilla de Maule, Kilómetro 8.5 de la comuna de San Javier, quienes se han visto afectados por el cierre del camino interior existente en el lugar por parte de un vecino que ha actuado sin título alguno que le faculte a realizar dicha intervención.

La población Mariñanco tiene su origen en el Proyecto de Parcelación del mismo nombre inscrito en el proceso de la Reforma Agraria (Ley N°15.020 y 16.640) en cuyo plano se estableció un camino interior cuya orientación es de nororiente a surponiente y que se encuentra al suroriente del sitio 5 y al norponiente del sitio 6, según el plano que se adjunta, el cual tiene como finalidad dotar de una vía de acceso a las unidades agrícolas, por lo cual debe mantenerse abierto para permitir el acceso expedito a los propietarios.

Que, respecto a este punto, el DFL N°820 del Ministerio de Obras Públicas, del año 1997, en su artículo 26 indica que *“la Municipalidad respectiva o la Dirección de Vialidad, a requerimiento de el o los propietarios de parcelas que tengan interés real y actual en ello, quienes acreditarán dicha calidad con la exhibición de los respectivos títulos de dominio vigentes, dispondrá la apertura o ensanche de los caminos interiores resultantes de las parcelaciones de predios sometidos al proceso de reforma agraria llevado a cabo en virtud de las leyes N°s. 15.020 y 16.640 y que figuren como tales en los respectivos planos de parcelación.”*.



En efecto, conforme a la norma legal precitada y teniendo a la vista la situación relatada por los vecinos del sector, urge que las autoridades competentes adopten las medidas necesarias para reestablecer el libre tránsito en un camino interior que sirve a todos los propietarios del sector disponiendo la apertura de este. Es necesario señalar que los vecinos cuentan con el requisito legal de tener un interés real y actual según se puede verificar en la escritura pública que se adjunta al presente oficio.

Por último, cabe hacer presente que los vecinos ya han realizado sendas presentaciones, las cuales se acompañan, a la Dirección Provincial de Vialidad de Linares y a la I. Municipalidad de San Javier hace aproximadamente 5 meses, sin que hasta la fecha hayan obtenido respuesta.

En consideración con lo anteriormente expuesto, solicito a usted oficiar a las autoridades precedentemente señaladas a fin de que informen sobre las medidas que adoptarán, dentro del marco de la legalidad vigente, a fin de habilitar nuevamente el acceso a camino interior en población Mariñanco, sector de Orilla de Maule KM 8.5, comuna de San Javier.

La presente solicitud de antecedentes se formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular le saluda cordialmente



CONSUELO VELOSO ÁVILA
HONORABLE DIPUTADA DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CONSUELO VELOSO A.



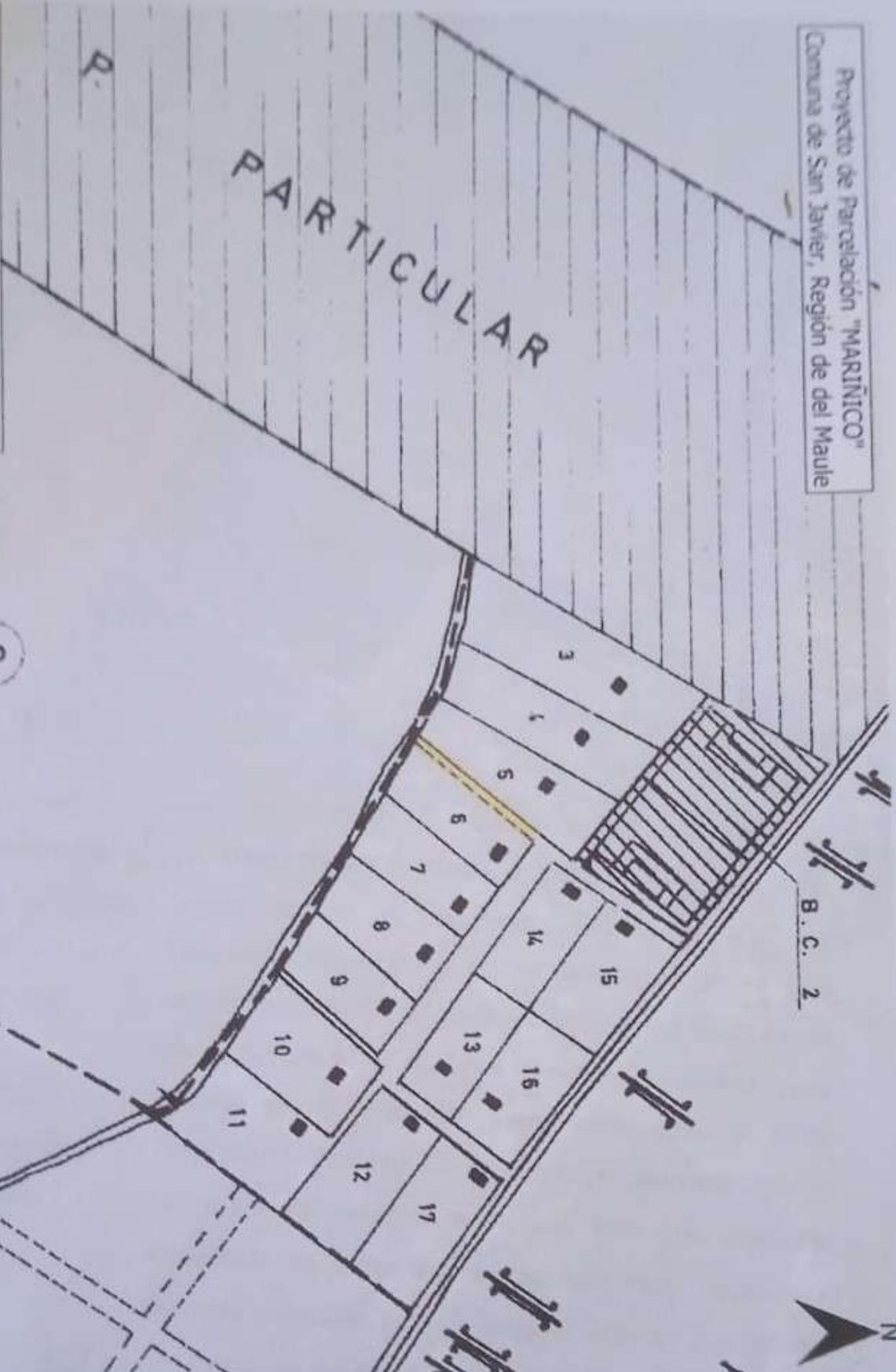
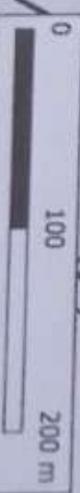
Proyecto de Parcelación "MARIÑICO"
Comuna de San Javier, Región de del Maule

PARTICULAR

Legenda

Camino en consulta - Exp. 23.001/2023

2



Nro. 1946 San Javier, catorce de diciembre de dos mil nueve.- Don
COMPRAVENTA **ALFONSO ENRIQUE AREVALO LABRIN**, empleado, casado,
DE DERECHOS cédula nacional de identidad número once millones
AREVALO L. novecientos cincuenta y cinco mil novecientos catorce raya
ALFONSO seis, domiciliado en Sector Mariñico sin numero Orilla de
A Maule, San Javier, es dueña de las acciones, derechos, parte
LABRIN N. o cuota que al cedente le correspondían sobre el SITIO
FERNANDO NUMERO SEIS del Proyecto de Parcelación Mariñico, ubicado
Rep. 3351 en la comuna de San Javier, que tiene una superficie
aproximada de cuatro mil metros cuadrados, siendo sus
deslindes especiales los siguientes: al NORTE, sitio catorce
con camino de por medio; al SUR, parcela dos con canal de

por medio; al ORIENTE, sitio siete; al PONIENTE, parcela cinco con camino de por medio.- Lo adquirió por compra a don Fernando Antonio Labrín Norambuena, comerciante, soltero, domiciliado en Volcán Osorno mil setenta y cinco, Río Bueno, Región de Los Lagos, en el precio p [redacted]), pagados en el acto y en dinero efectivo, según consta de la escritura pública otorgada en San Javier, ante don Samuel Orellana Valdés, Notario Público Suplente del Titular don Gerardo Navarro Escala, con fecha uno de diciembre de dos mil nueve.- El título anterior se encuentra inscrito a fojas mil cuatrocientos once vuelta número mil trescientos cincuenta y seis, en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces del año dos mil cinco.- Se acreditó la exención del pago de las contribuciones del Rol de avalúo número doscientos diecisiete guión ciento cinco (217-105) de la comuna de San Javier.- Requirió don Alfonso Arévalo Labrín.- Autorizo como Conservador de Bienes Raíces Suplente según decreto judicial protocolizado en la Notaría de San Javier con el número 1458, al final del Registro de Instrumentos Públicos del mes de Noviembre del año en curso.

[Handwritten signature]

Certifico: que la inscripción que en copia antecede se encuentra vigente al día de hoy - San Javier, 28 SEP 2023

CONFORME CON SU ORIGINAL SELLO Y FIRMO ESTA COPIA SAN JAVIER 28 SEP 2023



en la comuna de San Javier, que segun sus titulos miden. La Parcela tiene una superficie de 23,5 hectáreas, y los siguientes deslindes: NORTE, sitios 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, todos canal de por medio; ORIENTE, Parcela 3. En parte parcela 4 con canal de por medio; SUR, En parte Parcela 4, con canal de por medio. Parcela 6; PONIENTE, Propiedad particular.- El sitio tiene una superficie sin deducir lo transferido de 5.000 metros cuadrados, y deslinda: NORTE, Bien común 2 (cancha); ORIENTE, Parte Sitio 14, Sitio 6, ambos con camino de por medio; SUR, Parcela 2, canal de por medio; PONIENTE, Sitio 4.- Su título anterior se encuentra inscrito a fojas 118 número 171, en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 1974.- Se acreditó el pago de las contribuciones del Rol de avalúo número doscientos diecisiete guión cuarenta y cuatro (217-44) de la comuna de San Javier.- Requirió don Jorge Albornoz G.-



SOLICITUD MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER		N° _____	
FECHA	21-9-2023		
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE			
NOMBRE COMPLETO Y/O RAZON SOCIAL	Alfonso Arceval Sabón	RUT	11955.914-6
CARGO DEL SOLICITANTE (si corresponde)	_____		
DIRECCIÓN	Calle de Yare Km 8 3/4 San Javier	TELEFON O FIJO - CELULAR	982217070
CORREO ELECTRÓNICO	alfonso.arceval@hotmail.cl		

DESEO REPUESTA POR CORREO ELECTRÓNICO: SI NO

DESCRIPCIÓN DE SOLICITUD

Estimado Alcalde don Jorge Eduardo Tiqueras Silva Sepulveda.

me dirijo a Ud por medio de la presente mediante la cual solicito su pronunciamiento respecto al cierre de un terreno ubicado en el proyecto de Parcelación "Marinero". Lo anterior por cierre de dicho terreno, el cual hemos hecho tramitado para poder solicitar apertura de este a todos los medios correspondientes para poder hacer uso de este como corresponde en escrituras de derechos.

Solicito a Ud una entrevista personal (por motivo de trabajo mi esposa se entrevista con Ud, ya que ella está a cargo de todos los trámites respectivos)

Le envío copias y antecedentes relacionados con el tema.

Saludos Cordiales
 Atte
 Alfonso Arceval S.

[Handwritten signature]

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL SOLICITANTE

En SAN JAVIER, a 16 de octubre de 2023.

SR.
JOSÉ MORAGA INOSTROZA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIA DE LINARES
Ayda. Aníbal León Bustos 190, Linares
Presente.

De mi consideración:

Los propietarios, vecinos y la comunidad que se vincula con los predios ubicados en el proyecto de parcelación "MARINICO" de la comuna de San Javier, se han visto afectados por el cierre del camino interior, sin título ni derecho de ninguna especie, por parte de un vecino del sector.

La situación antes descrita ha impedido que dicho camino interior pueda ser postulado a proyectos de conservación, mantención, ensanchamiento y/o pavimentación ante los servicios y organismos públicos competentes, con la consecuente afectación de la calidad de vida de una comunidad que, hoy por hoy, requiere la apertura urgente de esa vía de tránsito.

Es del caso señalar que, conforme al plano del Proyecto de Parcelación "Marinico" inscrito en el Proceso de la Reforma Agraria, se trata de un **CAMINO INTERIOR**, que corre de Nororiente a Surponiente, por el Suroriente del sitio número 5 y por el Norponiente del sitio número 6.

Como bien sabe esa Dirección, un camino interior resultante de un proyecto de parcelación sometido al proceso de Reforma Agraria (Leyes números 15.020 y 16.640), tiene como finalidad la de dotar o de proporcionar una vía de acceso a las unidades agrícolas, por lo cual debe mantenerse abierto y libre de cierros, pues debe permitir el acceso expedito, sin ninguna clase de turbación, a los propietarios y/o usuarios del mismo.

Por el mismo motivo, el artículo 26, inciso segundo, del D.F.L. número 850, del Ministerio de Obras Públicas, del año 1997, previene que, "(...) la Municipalidad respectiva o la Dirección de Vialidad, a requerimiento de el o los propietarios de parcelas que tengan interés real y actual en ello, quienes acreditarán dicha calidad con la exhibición de los respectivos títulos de dominio vigentes, dispondrá la apertura o ensanche de los caminos interiores resultantes de las parcelaciones de predios sometidos al proceso de reforma agraria llevado a cabo en virtud de las leyes N.ºs. 15.020 y 16.640 y que figuren como tales en los respectivos planos de parcelación."

En razón de lo anterior, el infrascrito, en su calidad de propietario de un sitio del proyecto de parcelación que tiene interés actual y real en el uso del citado camino interior, viene en requerir a la Dirección de Vialidad de la provincia de Linares para que disponga la apertura del camino interior del proyecto de parcelación "Marinico", conforme a plano adjunto, arbitrando todas las medidas necesarias que aseguren el libre tránsito de los propietarios y, por cierto, de todas aquellas personas que busquen acceder a los predios de ese proyecto.

A fin de dar cumplimiento a la norma legal antes transcrita, sírvase encontrar adjuntos los siguientes documentos:

- a) Certificado de dominio vigente que acredita mi calidad de propietario de un predio ubicado en el proyecto de parcelación "Mariñico" de la comuna de San Javier.
- b) Plano del proyecto de parcelación "Mariñico" de la comuna de San Javier, con indicación del camino interior en cuestión.
- c) Carta número 6949/2023, suscrita por doña Andrea Collao Véliz, Jefa de la División Jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero, de fecha 14 de septiembre de 2023, cuya copia figura en distribución a don Manuel Salinas Cornejo, Director Regional de Vialidad del Maule.

Esperando una buena acogida al presente requerimiento, quedo atento a sus noticias y a la diligente gestión del mismo.

Le saluda cordialmente

ALFONSO ENRIQUE ARÉVALO LABRÍN

Rut 11.955.914-6

E-mail: alfonso.arevalo@hotmail.com

Distribución:

- Dirección Vialidad Provincia Linares
- Ilustre Municipalidad de San Javier
- Sr. Marco Villagra Martínez, abogado asesor.

← orilla de maule



Lo Gonzalez Aravena



L-11

ñarol
avier



Orilla del Maule

Indicaciones

Iniciar

Guar...